

DECRETO REGISTRADO N° 1969 /

CONCÓN, 04 OCT 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°1.059, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2021, en donde solicita la autorización para contratación de artistas y talleristas en actividades "Viva Chile, Viva Concón" y "Folklore en tu barrio"
9. La contratación de la Srta. Patricia Inés Barria Gallegos, RUN: [REDACTED] para el taller de Volantines en la Actividad "Viva Chile, Viva Concón", el día 25 de septiembre de 2021, por cuatro talleres de 60 minutos cada uno, con un valor bruto de \$338.640.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°360, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto. ✓

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del **Srta. PATRICIA INES BARRIA GALLEGOS**, RUN N° [REDACTED], para prestar el servicio de **MONITOR TALLER DE VOLANTINES**, el día 25 de septiembre de 2021, en la Actividad "Viva Chile, Viva Concón" cumpliendo con cuatro sesiones de 60 minutos cada una, con un monto total bruto de \$338.640. ✓
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "ACTIVIDADES MUNICIPALES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado de Nombramiento por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MEG/MMG/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

RECIBIDO



ALCALDE
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado